MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE CONTRATACIÓN FORMATO MATRIZ CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES	Código: GC-F-04 Versión: 5.0 Fecha: Marzo 6 de 2023 Página 1 de 1

CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 719 de 2023 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)

OBJETO DEL CONTRATO: (2) Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 719 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan

CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4)	PERIODO: (5)
Diligenciar nombres y apellidos completos	Diligenciar nombres y apellidos completos	Del 1 al 30 del mes de abril de 2023
OBLIGACIÓN (6)	**DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS (7)**	**OBSERVACIONES (8)**
INDICAR OBLIGACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.	INDICAR PRODUCTOS, ENTREGABLES, SOPORTES, ENTRE OTROS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	N/A
Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan.	Durante el mes de abril 2023 y durante la ejecutoria contractual, se verifica: Soporte relacionado con las resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en su parte resolutiva, para efectos de liquidar los reconocimientos de los nuevos beneficiarios del Prestación Humanitaria Periodica para cada una de las nóminas certificadas. Se verifica la obligación mediante la certificación de las nóminas programadas, desde el cruce de bases de datos parametrizados según normativa y la verificación documental. Se verifica la obligación mediante el seguimiento a controles a traves de las auditorias realizadas. En abril se verifica el cumplimiento relacionado con morosidad y temporalidad.	N/A
Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas por el Ministerio del Trabajo con los recursos del Presupuesto General de la Nación conforme con lo ordenado por el Decreto 600 de 2017, para dar cumplimiento integral a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde su inicio.	El encargo fiduciario mediante comunicacion 20230229 8-EN-006 expedida el dia 27/04/2023 certifica que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, dispone de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantiza la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional (Clausula 2 contrato 719 de 2022). En dicha comunicación relacionan el recurso humano y los puntos de atención del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.	La obligación integra actividades de todos los componentes, mediante los cuales se hace seguimiento a la administración de los programas de manera integral.
Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.	"El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mediante respuesta a la comunicación C-720-MTO-002 el dia 4 de enero de 2023 con Radicado N2023300778-EN-000 allega información relacionada con los soportes del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato. El Encargo Fiduciario informa que cuenta con un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP). Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales. A continuación detallamos la conformación del personal del Encargo Fiduciario: PERSONAL DIRECTIVO Aura Marcela Mesa Agulo - Gerente de proyecto tiempo completo Andrea Lucia Aguila Iguera - Directora Juridica tiempo completo Indalecio Copete Rentería - Director de tecnologia tiempo completo Alba Yurany Aguilar Sierra - Subdirector operativo. PROFESIONALES DE AREA Y PUNTOS DE CANALES DE ATENCIÓN Lizet johana Bocanegra Mejia - Profesional de apoyo tiempo completo Jorge Hernan Carvajal Guitierrez - Profesional de apoyo tiempo completo Jessica Hurtado Rincón -Profesional de apoyo tiempo completo Wendy Johanna Rodriguez Chavez - Profesional de apoyo tiempo completo Sheylla Castilla Garcia - Profesional de apoyo tiempo completo PROFESIONALES DE AREA NIVEL CENTRAL Pedro Gaston y Camilo Moreno Profesionales de sistemas. En el mes de marzo de 2023, se verifica el equipo de trabajo dispuesto por el Administrador Fiduciario	
Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo.	En el mes de abril de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas : 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto. Se incluye la gestión de devolución de recursos a terceros, siendo un ejercicio de verificación documental
Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado	Para el mes de abril de 2023, por parte de esta Interventoría no se tuvo conocimiento de cambios normativos objeto de aplicación en los procesos de administración de los programas según contrato C-719 de 2022, con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. Del mismo modo, el Administrador Fiduciario tampoco realizó publicaciones en los diferentes canales relacionados con nueva normatividad sobre los programas. No obstante, el seguimiento para todos los componentes es periodico y los informes son presentados	N/A
Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.	Para verificar la obligación, en el mes de abril de 2023, se verifican las principales actividades adelantadas por el Consorcio FSP en sus diferentes componentes según siguiente resumen: La programación de las nominas de los programas PSAP, EMC y EMS y la compra y venta del portafolio de inversiones por los mismos saldos. Así mismo, durante el periodo reportado y para iniciar el proceso de verificación, en respuesta al oficio: C-720-MTO-007- Manuales Procedimientos, se recibió mediante e-mail de fecha 20 de febrero de 2023, por parte de Consorcio FSP, link para acceder a los manuales de procedimientos dispuestos para la ejecución del nuevo contrato. Durante la ejecutoria contractual, se presentaran los informes respectivos relacionados con la continuidad de la operación y su consistencia con los mencionados manuales. En el mes de abril se realiza Auditoria sobre controles relacionados con Temporalidad y morosidad, evidenciando una gestión razonable. Respecto a PHP, se certificó la nómina de PHP abril de 2023, excluyendo un beneficiario fallecido y cumpliendo debidamente con los procesos y procedimientos.	Una vez se culmine la fase de actualización de procedimientos y procesos, se adelantaran las actividades de verificación y se presentaran los informes respectivos por parte de la firma, actividad que se realizara de manera progresiva, dado que además de la verificación documental se realizaran pruebas en campo.
Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético, y demás información relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. Los dos meses a que se refiere la presente clausula, no generaran erogación adicional a las ya canceladas en ejecución del contrato.	Obligación cumplida dentro de los dos primeros meses de ejecución contractual	
Elaborar y gestionar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos.	Para el mes abril de 2023, no se han generado planes de mejoramiento para ninguno de los componentes, por lo tanto no aplica ningun seguimiento relacionado con la obligación.	
Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen.	En el mes de abril de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas : 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 20232	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio.	Para el mes de abril de 2023 no se implementaron mejoras a procesos, por lo tanto no se presenta ninguna novedad al seguimiento de la obligación. Una vez se obtengan los manuales de procedimientos actualizadas se realizarán nuevas auditorías integrales, a fin de establecer mejoras que coadyuven al proceso. Se iniciará el seguimiento al posible necesidad de desarrollar de un aplicativo para la gestión de la nómina PHP dado que actualmente se realiza en excel.	N/A
Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control.	Para el mes de marzo de 2023, se dio tramite a requerimiento del Ministerio del Trabajo con destino a Contraloría, relacionado con los pagos realizados durante el año 2022 para los programas de PSAP y EMC y EMS. Se da cumplimiento razonable de la obligación, en terminos de consistencia de la misma.	N/A

Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 dando cumplimiento a lo establecido en las obligaciones y en el "Anexo Tecnológico" del Contrato de Encargo Fiduciario No.719-2022 en el numeral 15 "Documentación", hizo entrega formal mediante Oficio No. 800-01 EN -202301757-EN-000 donde dispuso una carpeta denominada "Documentos Sistemas de Información" con la documentación técnica de los aplicativos con los cuales opera actualmente el Consocio FSP. Durante la capacitación de los aplicativos realizada en el mes de febrero de 2023, se evidenció tanto por la interventoria como por el Ministerio del Trabajo que se requiere inicuir dentro del plan de sistemas de infromación en el punto 4.7 el desarrollo de software para la administración de PHP. Se proyectó requerimiento No. C-720-MTO-033 del 26 de abril de parte de la interventoria para conocer el listado de requerimientos de desarrollos y mantenimientos al software definido por los funcionales del consorcio a efectos de validar si esta incluido el aplicativo PHP., teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta a corte del informe, se proyecto un segundo requerimiento.	Fue necesario proyectar un segundo requerimiento. El seguimiento a este ítem se ahará una vez se reciba respuesta del Consorcio.
Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización, entregando evidencia del cumplimiento de la misma.	Durante el mes de abril de 2023, no se evidencia materialización de riesgos según seguimiento de la matriz de riesgos y seguimiento de los procesos para cada uno de los componentes. No obstante, esta Interventoría solicitará una presentación de la matriz de riesgos dada la nueva perpectiva con la cual fue elaborada.	Los informes se presentaran gradualmente durante el desarrollo del contrato. En el evento de matrizalizarse algún riesgo se adelantaran las acciones a que haya lugar y se revisará la calificación de la obligación. No obstante en el contexto de la obligación, esta fué cumplida dentro de los terminos de tiempo estipulados.
Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en sus informes mensuales toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	Proponer un nuevo documento actualizado de acuerdo con las necesidades vigentes de efectivo, sus saldos de inversión, para solicitar aprobación al Comité Directivo ya que para el contrato 719 se sigue operando con las políticas definidas para el contrato 680 de 2021.
Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	El Consorcio Fondo de Soldaridad Pensional 2022 tiene contratado un software que facilita la administración de fiduciarias y fondos de inversión de Manejo Financiero de la Fiduciaria denominado SIFI.	En el mes de abril y mayo, en coordinación con el componente contable de la interventoria se estará validando el uso y los reportes que se obtienen de este aplicativo.
Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Auditoria a los estados financieros con corte 30 de abril comparados con corte 30 de marzo de 2023	El Consorcio cumple razonablemente con la aplicación de Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF)
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos.	Auditoria a los estados financieros con corte 30 de abril comparados con corte 30 de marzo de 2023	El consorcio lleva razonablemente con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y PHP para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos,
Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos.	Auditoria a los estados financieros con corte 30 de abril comparados con corte 30 de abril de 2023	Se suministraron los Estados Financieros e informe de Gestión del mes de abril de 2023, oportunamente el día 15 de mayo de 2023.
Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimiento de sus funciones de Interventoría y auditoria, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo	El encargo fiduciario ha dispuesto un espacio de trabajo para la interventoria con la disponibilidad de los puestos definidos en la obligación y las caracteristicas.	Obligación cumplida desde el inicio del contrato
Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a marzo 31, junio 30, septiembre 30, y diciembre 31 de cada vigencia hasta la terminación del contrato de encargo fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias	La fiduciara envio estados financieros con corte 30 de abril de 2023	
Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados.	Se verificaron las actas correspondietes a las conciliariones sobre los valores registrados por concepto de multas y sanciones, que han dado lugar a cobro coactivo. (En proceso de depuración)	N/A
Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable.	Durante el mes de abril de 2023 se emitió certificación de devolución a terceros por valor de $4.669.641 para 11 solicitantes, evidenciando razonabilidad en el proceso y consistencia en los soportes respectivos.	
Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 marzo de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten.	Se solicito la información acerca del detalle del manejo archivistico y procedimientos el dia 25 de enero de 2023 mediante comunicado C-720-MTO-007 , el administrador fiduciario dio respuesta mediante correo electronico del 20 de febrero de 2023 adjuntando el oficio de radicado 20230176 3-EN-000 donde incluye el procedimiento de gestión documental el cual sera actualizado el 30 de abril de 2023. El 28 de abril de 2023 mediante oficio 202302298-EN-005 el administrador fiduciario adjunta el procedimiento PD-GDO-01 Gestión documental FSP el cual se encuentra en actualización y tiene como objetivo suministrar las pautas necesarias para una adecuada gestión de la documentación producida y recibida por el Administrador del Fondo de Solidaridad Pensional en el desarrollo de sus funciones.	
Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos de los archivos físicos con tablas de retención documental que	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo
Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato.	En el informe de gestión de interventoría de abril de 2023 se da cuenta del seguimiento y se adjuntan las evidencias de cumplimiento a cada una de las obligaciones de acuerdo a cada componente.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo	Desde el inicio del contrato y para el mes de abril de 2023, El Encargo Fiduciario ha cumplido razonablemente con las obligaciones generales para todos los componentes, cuyas evidencias se reflejan en el informe de Interventoría del periodo reportado y los anexos. En el evento de presentarse un incumplimiento se reflejara en la calificación del periodo y acumulada y se adoptaran las acciones tendientes a subsanar la situación.	
Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo.	Durante el mes de abril de 2023, El encargo fiduciario dio cumplimiento con las obligaciones financieras y dio un manejo al portafolio acorde con las políticas y necesidades de liquidez para el FSP. Se encuentra que existe un sobrepaso del 33,84 % del límite máximo permitido para las inversiones en depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales en la subcuenta de subsistencia. la explicación para este sobrepaso se encuentra en la necesidad de tener los recursos disponibles para realizar los traslados al DPS.(Traslados autorizados por el Ministerio de Trabajo y aprobados por el Comité Directivo en el mes de enero de 2022) y los giros efectuados para los subsidios de exmadres comunitarias. Respecto a la recuperación de los recursos de las partidas conciliatorias se realizó el día 01/03/2023 requerimiento solicitando conocer las acciones realizadas por el administrador fiduciario para recuperar estos recursos. El administrador fiduciario dio respuesta mediante comunicación EN -202303887-EN-000 del 20 de abril de 2023 donde expresa lo siguiente: La cuenta No. 256961160 del banco Occidente, se solicitó la devolución de los recursos con memorando VNO – 100223 del 10 de febrero de 2023 y VNO – 160323 del 16 de marzo de 2023, los cuales fueron devueltos el 28 de marzo de 2023, quedando pendiente un saldo de $ 7.972,00 del 20 de diciembre de	
Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio.	En el mes de abril de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	Este ítemfue verificado en el mes de febrero. El Consorcio hizo entrega del documento "Infraestructura Tecnológica Encargo 719.pdf" con el cual se pudo establecer que el Consorcio dispone de una infraestructura tecnológica tanto en hardware como en comunicaciones que permite la operación de los diferentes procesos y comunicación entre todos los puntos, con el respaldo de una infraestructura tecnológica como lo es el Data Centers Triara de Claro, quien ofrece soluciones con un alto nivel de seguridad que responden a las necesidades particulares del encargo Fiduciario.	

El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Dando cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo y a las obligaciones del "Anexo Tecnológico" y obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022, el Consorcio hizo entrega del documento "Infraestructura Tecnológica Encargo 719.pdf" donde el consorcio incluyó el analisis del dimesionamiento de la capacidad de la infraestructura y el resultado de dicho análisis que analiza el uso de CPU, la memoria disponible y el almacenamiento usado por los servidores , se pudo establecer que el Consorcio con la tecnología instalada no está cerca de consumir el 70% de la misma durante la ejecución del contrato y por tanto no se requiere un plan de implementación de crecimiento	
Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Para el periodo se han verificado cuatro (4) nuevos items como son 8, 11, 12 y 14 para un total de catorce (14) del total de los 27 items que comprenden el anexo tecnológico, lo que permite establecer que a corte de marzo 2023 se tiene cumplimiento del 51,85% del 100% que estaria incrementando cada mes con la verificacion de los demas items. Nota: Tres (3) items son d ecumplimiento al final del contrato en el 2026.	El item 8 se hizo requerimiento pero el Consorcio no ha dado respuesta a corte del informe de abril de 2023
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia.	En el mes de abril de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto, con base en los soportes y fuentes externas.
Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	• El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 con radicado No. 202300350-EN-000 del 16 de enero de 2023, hace entrega del documento Plan de Seguridad de la Información. • La Interventoría verifica el documento y no puede aprobarlo, toda vez que se encuentran inconsistencias; se realiza un requerimiento de ajuste el día 3 de abril por parte de la Interventoría con N° Radicado C-720-MTO-027. • El consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mediante oficio No. EN -202304125-EN-000 del 27 de abril, realizo entrega de un nuevo documento con los ajustes de logo y con las aclaraciones pertinentes de lo que se le había solicitado; en esta nueva entrega se anexa el documento "Controles ISO 27001_20042023.pdf" el cual hace parte del Plan de seguridad de la Información.	
Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:		
Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo.	Para el mes de abril de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado EN - 202304172-EN-000, fechado 02 de mayo de 2023 y su anexo archivo Excel "Bitácora Pagina Web", refleja los movimientos aplicados en relación con publicaciones, actualizaciones, desactualizaciones y demás actividades relacionadas con la información inherente a los programas de las subcuentas de subsistencia y solidaridad. De lo anterior se indica lo siguiente: • Se evidencia información actualizada del Manual Operativo EMC y EMS. • Fechas de pago de nómina EMC y EMS.	
Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada	En el mes de abril de 2023, se verifica la obligación mediante el ingreso a la página ttps://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co, envidenciando su disponibilidad para todas las personas para ser consultada y de facil acceso. De acuerdo con los documentos "Analytics Todos los datos de sitios web Resumen de velocidad del sitio 20230401-20230430", se evidencia una estadistica de 73.129 visitas en el mes de abril de 2023.	
Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio.	Para el mes de abril de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado EN - 202304172-EN-000, fechado 02 de mayo de 2023 y su anexo archivo Excel "Bitácora Pagina Web", refleja los movimientos aplicados en relación con publicaciones, actualizaciones, desactualizaciones y demás actividades relacionadas con la información inherente a los programas de las subcuentas de subsistencia y solidaridad. De lo anterior se indica lo siguiente: • Se evidencia información actualizada del Manual Operativo EMC y EMS. • Fechas de pago de nómina EMC y EMS.	
Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	En el mes de abril de 2023, se verifica la obligación mediante el ingreso a la página ttps://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co, envidenciando su disponibilidad para todas las personas para ser consultada y de facil acceso. De acuerdo con los documentos "Analytics Todos los datos de sitios web Resumen de velocidad del sitio 20230401-20230430", se evidencia una estadistica de 73.129 visitas en el mes de abril de 2023.	
Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).	No se realizo avance para esta actividadt en el mes de reporte. Se proyectó para el informe del mes de mayo de 2023	
Generación de estadísticas de acceso al portal web.	De acuerdo con el anexo 21 del informe de gestión del mes de abril de 2023, radicado por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, mediante e-mail de fecha 15 de mayo de 2023,se presenta las estadisticas del portal PSAP para el mes del reporte: • Se evidencia 1 818 total de transacciones para el mes de abril 2023 reportada a traves del portal por los beneficiarios y potenciales beneficiarios, en donde por solicitud de vinculación al programa corresponden 1.506 con el 83%, de las cuales se concentra un porcentaje importante en la regional centro con 502 equivalentes al 33%. • Los rechazos y aceptaciones de solicitudes de afiliaciones, muestran porcentajes similares, siendo del 41 y 4% por ciento respectivamente, tendencia que se mantiene.	
La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos	Debido a que la inetrventoria no cuenta con información de nuevos desarrollos o implementación de nuevos aplicativos y /o ajustes, no se reporta información para esta obligación para el mes de abril de 2023.	A la fecha esta pendiente respuesta del Consorcio al requerimiento C-720-MTO-033 y C-720-MTO-042
Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	No se reporta avance de esta actividad para el presnte periodo debido a que de acuerdo con el plan de seguridad de la información del Encargo fiduciario, la programación de esta actividad esta para el mes de julio.	
Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.	Se realizo requerimiento del manual de imagen al Consorcio FSP 2022, mediante oficio No.C-720-MTO-033 y C-720-MTO-042 a los cuales no se le ha dado respuesta a corte de este informe. Esta obligación sera verificada una vez el Ministerio de Trabajoy/o el encargo Fiduciario haga entrega del nuevo manual de imágen.	A la fecha esta pendiente respuesta del Consorcio al requerimiento C-720-MTO-033 y C-720-MTO-042
El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	El resultado del cumplimiento de esta obligación sera reportada en el mes inmediatamente siguiente a la realización de la prueba de Hacking Ético, a cual de acuerdo con el plan de seguridad informática esta programada a partir de julio y maximo hasta diciembre de 2023.	
Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan Anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	La Interventoría /Auditoria realiza el día 26 de abril de 2023 la solicitud con No. Radicado C-720-MTO-033, donde se requirió: a) Lista de requerimientos establecidos en reunión con líderes de las áreas misionales a realizarse según plan de sistemas de información en enero de 2023, b) Informe de los requerimientos, mantenimientos y/o desarrollos realizados durante los meses de diciembre 2022 a marzo 2023 de los diferentes módulos del sistema de información; bien sea, por requerimiento de los usuarios, por incidencias, solicitudes del Ministerios de Trabajo, entre otros, c) Evidencia de las pruebas realizadas para garantizar la calidad de desarrollo solicitado, en caso de que aplique y d) Copia del Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo. A corte de 15 de mayo no se recibió respuesta de parte del Consorcio, se realiza un segundo requerimiento con No. radicado C-720-MTO-033 y a la fecha no se ha recibido respuesta ni parcial ni total	Esta pendiente respuesta del Consorcio al requerimiento C-720-MTO-033 y C-720-MTO-042
Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.	De acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría con No. Radicado C-720-MTO-031, se hace requerimiento respecto a la generación de reportes, el Consorcio da respuesta mediante oficio con radicado No. EN -202304171-EN-000 del 28 de abril de 2023, donde se informa a la interventoría que la herramienta utilizada para generar reportes es Interactive SQL utilidad cliente que incluye el software de gestión de base de datos Adaptive Server de SAP Sybase (Motor de la base de datos del Fondo de Solidaridad Pensional).	
Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todas las puntos de atención al ciudadanos que se presenten en la propuesta.	Solicitud realizada por la Interventoría con No. Radicado C-720-MTO-032, donde se requiere hacer entrega del informe de la relación de Impresoras láser, de código de barras u otras asignadas a los puntos de atención al ciudadano; el consorcio da respuesta con el radicado No. EN -20230417O-EN-000 del 28 de abril de 2023; donde entrega una lista y se puede observar que cada uno de los tres (3) puntos de atención tiene asignadas de a dos (2) impresora, una de ellas laser para el cumplimiento de las actividades.Con la visita realizada al punto de atención de la ciudad de Bogotá, se pudo constatar que la impresora en la lista efectivamente HP Laseriet M630 fue asignada y se encuentra en uso en el punto de	
OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		

Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	Esta actividad se viene validando durante el desarrollo de contrato; inicalmente con las actas de empalme,con la verificación de la infraestructura y documentación tecnológica, con el inicio de la revisión de los procesos versus los manuales de Procedimientos entregados por el Consorcio.	
Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.	Se verificó que el Encargo Fiduciario presentó el día 30 de diciembre de 2022 mediante radicado 202210085-EN-000 el plan de trabajo dentro del plazo establecido. El plan de trabajo en su contenido se ajusta a los siguientes items mínimos requeridos en el contrato, tales como Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Periodicidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En el mes de abril de 2023, se verifica plan de trabajo en el componente operativo evidenciando razonabilidad, según entregables y soportes generados durante el periodo evaluado y en el transcurso de la ejecutoria contractual. Así mismo, el plan de trabajo es debidamente confrontado con el seguimiento a la matriz de obligaciones del C-719, y en la cual se incluyen las diferentes actividades realizadas por el equipo interventor dentro de la periodicidad respectiva.	Concepto componente operativo.
Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del contrato de	Para el mes de abril de 2023, no se ha recibido retroalimentación sobre la aprobación de los indicadores de gestión por parte del Ministerio del Trabajo, una vez avalados por la Interventoría. Se hará seguimiento.	Pendiente formalización acta y formalización de indicadores ante el equipo Supervisor del Mintrabajo
Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés, el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual	*El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mediante respuesta a la comunicación C-720-MTO-002. el día 4 de enero de 2023 con Raticado N2023300778-EN-000 allega información relacionada con los soportes del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato. El Encargo Fiduciario informa que cuenta con un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales	
Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	La interventoría verifico los recaudos correspondientes a los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para la subcuenta de solidaridad se recaudo un total de $ 191.048.059.511 . y para la subcuenta de subsistencia se recaudo un total $257.149.457.718 acumulados con corte 30 de abril de 2023.	
Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o	Al corte de abril de 2023, y de acuerdo con lo indicado por el Administrador Fiduciario en su oficio con radicado 202301763-EN-000, los manuales terminan su fase de actualización entre los meses de marzo y abril, incluido el manual asociado a la obligación objeto de verificación.	Administrador indica que se encuentra en pr
Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la proporción del pago por administración mensual, asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario	Durante el mes de abril de 2023, desde la gestión de la Interventoría se adelantaron certificaciones de cuentas presentadas por el Administrador Fiduciario, cuyo oficio es dirigido al Ministerio del Trabajo, previa radicación al contratista. La obligación será objeto de seguimiento desde los diferentes componentes.	
Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la interventoría o cualquier organismo de control.	Se solicito Plan de mejoramiento para recuentas por Cobrar con Colpensiones, para realizar seguimiento en la vigencia 2023. Se realizó compensación de CXC y CXP de acuerdo conciliación realizada en el mes de noviembre de 2022 con COLPENSIONES. En atención a las Cuentas por Cobrar con Colpensiones, se encuentra en trámite acta por: - Colpensiones – Cuenta de Cobro DIA Nómina NR404 radicado 202209371-EN-001, por valor de $601.056.878, avalada por la firma interventora - Cuenta de Reproceso 199604 – 202211por valor de $12.099.274.512, en revisión. Una vez se realice proceso de retrospectiva para la vigencia del contrato en curso, se adelantará el seguimiento a posibles pagos indebidos que sean objeto de reintegro al Fondo de Solidaridad Pensional.	
Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida	Al cierre del mes de abril de 2023, no se realizó gestión de la obligación. No obstante se ha podido establecer que el Administrador Fiduciario con base en los pagos realizados recientemente, se encuentra organizando las bases y demás soportes para dar cumplimiento a la obligación.	
Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato	En el mes de abril de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad.	Se solicito Plan de mejoramiento para la recuperacion de las cuentas por Cobrar, con el de hacer seguimiento en la vigencia 2023. A la fecha no se ha recibido respuesta. No obstante se viene adelantando reuniones para la depuración de la diferencias con el Ministerio de trabajo, para el mes de abril se realizo el pasado 24 de abril de 2023	
Implementar todos los mecanismos necesarios de control y seguimiento requeridos, que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional. Para tal efecto deberá como mínimo tener en		
Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Así mismo, su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual, según resultados de los diferentes procesos recuerrentes y anualmente, se hará una Auditoria Integral.	Será progresiva la verificación de la obligación
Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF	Obligación verificada en el mes de febrero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria.	
Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional	Obligación verificada en el mes de febrero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria.	
Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos	Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria.	
Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros;	Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria.	
Controles de postgiro que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria.	Al cierre del informe de enero de 2023, se encuentra en proceso de firmas del acta por las partes. En el informe de interventoría se incluyen
Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios	Para el mes de abril de 2023, no se ha recibido la información requerida, por lo tanto la calificación de cumplimiento no se modifica. Se requerirá nuevamente al Administrador Fiduciario.	
Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados.	Los recursos del FSP no son entregados a terceros para pagos. Los pagos son realizados por los operadores con recursos propios, y una vez finaliza el proceso, adelantan los tramites de recobro al Administrador Fiduciario sobre los benefeciairios pagados efectivamente. Durante el desarrollo del contrato, se adelntaran actividades periodicas sobre el proceso de reintegro de recursos a los operadores de pagos segun corresponda la obligación.	El control indicado no aplica operativamente para el presente contrato
Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones	Se evaluará el control en el mes de junio de 2023	
Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso.	En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.	
Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones.	En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.	

Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso	En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.	
Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa	En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.	
Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria.	
Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor	En el mes de marzo de 2023, mediante el componente opertivo de la Interventoría, se verifica el Manual Operativo EMC y EMS según resolución 0428 del 15 de febrero de 2023, evidenciando que la programación de las nóminas y administración del programa en concordante con la normativa. Será objeto de seguimiento durante la ejecución contractual. La calificación se aplicará gradualmente una vez se adelanten las verificaciones respectivas.	
Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la subcuenta de subsistencia o de solidaridad	El día 30 de diciembre de 2022 mediante radicado 20221083-EN-000 el Consorcio Fondo de Solidiaridad pensional 2022 hizo entrega de la matriz de riesgos conforme a la clausula septima del contrato 719 de 2022, la matriz de riesgo esta siendo evaluada por la interventoria. Mediante comunicado EN -202303414-EN-000 el administrador fiduciario informa que Actualmente la matriz de riesgos documentada en virtud de la Administración del Fondo de Solidaridad Pensional contiene 25 riesgos con una valoración en perfil inherente y residual. Con respecto al plan de actualización de la matriz de riesgos informa que se llevo a cabo una revisión por parte de los riesgos y controles existentes, la cual está en validación y calificación por parte de la Gerencia Integral de riesgos de Fiduagraria.	
Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos".	Se evaluará el control en el mes de noviembre de 2023. No obstante, esta Interventoría en el mes de febrero de 2023, verificó los controles relacionados con la aplicación de las novedades reportadas por el ICB en su integralidad, evidenciando razonabilidad. Así mismo, durante la ejecutoria contractual, mediante los cruces de bases de datos, se ha verificado el cumplimiento de la entrega de subsidios a beneficiarias que cumplen con los requisitos.	
Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes.	Se verificará la obligación en los meses de junio y diciembre de 2023. Si se presenta modificación de estas fechas se informara oportunamente.	
Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción.	No se adelantó actividad de seguimiento para el periodo reportado. Será objeto de verificación acorde con el plan de trabajo implementado, dando cobertura oportuna	
Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo.	Para el mes de abril de 2023, se certificaron las nóminas de EMC y EMS meses de enero y febrero de 2023. En los archivos de las nóminas presentadas a la interventoría, se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Se cumple razonablemente la obligación. Se muestra envidencia en el informe de Interventoria mes de abril componente tecnología.	
El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia	Para el mes de abril no se adelantó ninguna actividad. Se proyectará la fecha de requerimiento al Administrador Fiduciario y con ello las fechas para el respectivo seguimiento e informe.	
Disponer en puntos de atención e información personalizada a los usuarios de las subcuentas, atención por personal capacitado, que direccione, oriente e informe sobre los distintos trámites, las consultas, quejas y reclamos, para los programas a cargo del Fondo de Solidaridad cuyo ejecutor sea el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, se debe contar como mínimo:	N/A	N/A
Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales;	En el mes de abril de 2023, se realiza solicitud por la Interventoría con No. Radicado C-720-MTO-030, donde se requiere las estadísticas originadas mediante la actividad a través del Contac Center durante el trimestre enero a marzo; el consorcio con el radicado No. EN -202304112-EN-000 del 27 de abril de 2023, hace entrega de la presentación y cuadro de mando interventor con los resultados del primer trimestre junto con el informe Call Center por mes, enocntrando que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 cumple con tener contratado un contact center de servicio al ciudadano que cumple con presentar el resultado del monitoreo y seguimiento de las estadísticas mensuales y que para el trimestere se recibieron un total de 41.778 llamadas a nivel nacional a través de la línea (571) 650 2037 para ser atendidas por un asesor; igualmente, el Contac Center maneja la línea nacional (571) 650 2037 para las llamadas, la cual incluye tres (3) canales de IVR (Respuesta de voz interactiva).	
Página Web	Para el mes de abril de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202304172-EN-000, fechado 02 de mayo de 2023 y su anexo archivo Excel "Bitácora Pagina Web", refleja los movimientos aplicados en relación con publicaciones, actualizaciones y demás actividades relacionadas con la información inherente a los programas de las subcuentas de subsistencia y solidaridad.	Para el periodo evaluado cumple razonablemente
Correo electrónico	Durante la visita al punto de atención regional CENTRO, se evidencio la publicación de canales de atención no presenciales, dentro de los cuales esta el correo electrónico Atenciónalciudadano2@consorciofsp.co, el cua tambien se encuentra publicado en la página del Fondo de solidaridad pesional.	Esta pendiente la verificación de la efectividad del correo y la oportunidad de la respuesta.Actividad planeada para junio de 2023
Mensajería instantánea a través de las redes sociales	Durante la visita al punto de atención regional CENTRO, se evidencio la publicación de canales de atención no presenciales, dentro de los cuales esta el chat en linea y el buzon de atención por medio de la página del Fondo de solidaridad pesional www.fondodesolidaridadpensional.gov.co.	Esta pendiente seguimiento a la efectividad y oportunidad de la respuesta.Actividad planeada para junio de 2023
Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación.	Esta actividad esta planteada para junio de 2023	Actividad planeada para junio de 2023
Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad	Durante la visita al punto de atención regional CENTRO, se evidencio la publicación de canales de atención no presenciales, dentro de los cuales esta el numero de la línea gratuita 018000184333. Se pudo evidenciar el cumplimiento de lesta obligación en el punto de atención.	Esta pendiente la verificación de la efectividad y la oportunidad de la respuesta.Actividad planeada para junio de 2023
Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos físicos y adultos mayores, por lo que se requiere que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población	Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención.	
Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada	Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención.	
Sistema de turnos	Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención.	
La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos web desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	Se verificó el informe de gestión del Administrador Fiduciario del mes de marzo de 2023, respecto a la actividad en el portal transaccional mediante el anexo 21, evidenciando cumplimiento razonable de la obligación. En el reporte del mes de abril de2023 se reportaron 1.818 solicitudes a través del portal transaccional, en donde por solicitud de vinculación al programa corresponden el 83%, de las cuales se concentra un porcentaje importante en la regional centro con 502 equivalentes al 33%. Igualmente durante la visita al punto de atención dispuesto por el Administrador Fiduciario, se pudo verificar el cumplimiento de la obligación mediante las aclaraciones y explicaciones realizadas por los funcionarios del operador; donde informan que el portal es el medio para el reporte de novedades y de afiliación.	
El talento humano mínimo requerido para la operación de los puntos de atención al ciudadano, es el siguiente:		

Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del contrato de encargo fiduciario	Dentro del mes se constató que las actividades desarrolladas, se ajustaron al marco legal aplicable. En la gestión operativa, se pudo verificar la gestión normativa en la programación de las nóminas, siendo razonable el cumplimiento de la obligación.	N/A
En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad.	La Interventoría /Auditoria realiza el día 26 de abril de 2023 la solicitud con No. Radicado C-720-MTO-035, donde se requirió la entrega de las copias en medio magnético de los contratos suscritos para soportar la subcontratación del outsourcing, correspondientes a suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones, entre otros; el consorcio da respuesta con el documento "RG-GDO-08 Esquema oficio Dirección General.pdf" donde manifiesta que	Se requiere revisar con la abogada la respiesta dada por el Consorcio al requerimiento C-720-MTO-035
Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo	Para el mes de abril de 2023, se verificó la información contemplada en la pagina Web y Portal Transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación en relación con estos dos canales. Así mismo, durante la ejecutoria contractual se hace seguimiento a los diferentes canales de atención evidenciando cumplimiento de la obligación. En el mes de marzo de 2023, se realiza verificación de la obligación, mediante visita al punto de atención Bogotá, evidenciando razonabilidad en el cumplimiento de la obligación, en aspectos administrativos y tecnológicos.	Mecanismos de comunicación funcionando: páginas web, call center, asesoría y atención personalizada; pendinte verificación del correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias
Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique.	Los aplicativos NELFSP y Portal PSAP quedaron con los derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Trabajo, Proceso que se llevo a cabo en cumplimiengto de la obligación del Contrato 680 de Fiduagrararia con Ministerio de Trabajo. Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique.	
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el contrato de encargo fiduciario.	En el mes de marzo de 2023, se cumplió con la obligación mediante la entrega de información al Ministerio del Trabajo con destrino a la Contraloría General de la República, según requerimiento N° 2023EE0024793. La información suministrada correspondió a pagos realizados para los programas PSAP y EMC y EMS, siendo verificada previamente revisada por la Interventoría. Se entregó en los tiempos definidos por la entidad el día 23 de marzo de 2023.	N/A
En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	Para el mes de abril 2023, no se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato y el seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, sin evidenciar traumatismos en la operación	
El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	Para el mes de abril 2023, no se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato y el seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, sin evidenciar traumatismos en la operación	Una vez se cierre el tema se presentará el informe
Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran	Se corroboró el ejercicio de las acciones judiciales tendientes a garantizar la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional	N/A
OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD:		
Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programadas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 De lo anterior, se pudó constantar que los beneficiarios programados segun paramtrización de los cruces aplicados, cumplen con los requisitos para obtener el beneficio.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea	Para el mes de marzo de 2023, se verificó la información contemplada en la pagina Web y Portal Transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación en relación con estos dos canales. Así mismo, durante la ejecutoria contractual se hace seguimiento a los diferentes canales de atención evidenciando cumplimiento de la obligación. En el mes de abril de 2023, de acuerdo con el anexo 21 del informe de gestión del mes de abril de 2023, radicado por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, mediante e-mail de fecha 15 de mayo de 2023,se presenta las estadisticas del portal PSAP para el mes del reporte así: • Se evidencia 1 818 total de transacciones para el mes de abril 2023 reportada a traves del portal por los beneficiarios y potenciales beneficiarios, en donde por solicitud de vinculación al programa corresponden 1.506 con el 83%, de las cuales se concentra un porcentaje importante en la regional centro con 502 equivalentes al 33%. • Los rechazos y aceptaciones de solicitudes de afiliaciones, muestran porcentajes similares, siendo del 41 y 44% por ciento respectivamente, tendencia que se mantiene.	
Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales	En el mes de abril de 2023 y durante la ejecutoria contractual, mdiantte gestión operativa, se verifica el cumplimiento de la obligación a traves de la certificación integral de las nóminas programadas relacionadas con tutelas para el reconocimiento de subsidios. Lo anterior, se verifica con los cruces de bases de datos debidamente parametrizados según normativa y la revisión documental relacionada con las tutelas y demás soportes allegados por el Administrador Fiduciario y por Colpensiones.. Las nóminas certificadas en el mes de abril de 2023 y con las cuales se infiere se actualizan las historias laborales fueron: 01. Nómina Compensación NR411 2023 02. Nómina Tutelas NR412 2023 03. Nómina Tutelas NR413 2023	
Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les	Obligación verificada con soportes en el mes de marzo de 2023. Se proyecta una nueva verificación en el segundo semestre de 2023.	
Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de esta subcuenta, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:		
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programdas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Así mismo, se verifica mediante la evaluación del informe de gestión del periodo reportado, cuyo resultado se muestra en el informe de Auditoría e Interventoría	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto y hacer el reconocimiento de los subsidios a beneficiarios que cumplen con los requisitos.

Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO.	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programdas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Así mismo, se verifica mediante la evaluación del informe de gestión del periodo reportado, cuyo resultado se muestra en el informe de Auditoría e Interventoría, especificamente con las novedades que se aplican relacionadas con actualización de datos. Mediante el portal transaccional, se verifica actividad de actualización de datos. El informe se presenta en el reporte tecnologíco de cada mes.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.		
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programdas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 De lo anterior, se puede verificar que los beneficiarios programados cumplen con la normatividad, según paramatrización de los cruces.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional Página	Para el mes de marzo de 2023, se verificó la información contemplada en la pagina Web y Portal Transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación en relación con estos dos canales. Así mismo, durante la ejecutoria contractual se hace seguimiento a los diferentes canales de atención evidenciando cumplimiento de la obligación. En el mes de abril de 2023, de acuerdo con el anexo 21 del informe de gestión del mes de abril de 2023, radicado por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, mediante e-mail de fecha 15 de mayo de 2023,se presenta las estadisticas del portal PSAP para el mes del reporte así: • Se evidencia 1 818 total de transacciones para el mes de abril 2023 reportada a traves del portal por los beneficiarios y potenciales beneficiarios, en donde por solicitud de vinculación al programa corresponden 1.506 con el 83%, de las cuales se concentra un porcentaje importante en la regional centro con 502 equivalentes al 33%. • Los rechazos y aceptaciones de solicitudes de afiliaciones, muestran porcentajes similares, siendo del 41 y 44% por ciento respectivamente, tendencia que se mantiene.	
Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y general la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro.	Obligacion verificada en los meses de enero y febrero de 2023 mediante auditoría de controles. Así mismo, es verificada de manera mensual y permanente mediante la certificación de las nóminas, evidenciando cumplimiento razonable. En el informe de gestión del periodo reportado,se verifica la actividad de novedades aplicadas.	
El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora.	La actividadrevisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO se estará realizando en los meses de junio y julio	
Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016 se dio cumplimiento al marco normativo aplicable. Para el periodo reportado del mes, no se reportaron cambios normativos aplicables a la administración de los recursos del FSP.	N/A
OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA:		
Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario.	Se verificó el contrato suscrito con el ICBF sin identificar cláusulas que evidencien lesividad a la entidad	N/A
Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. **Para tal efecto deberá:**		
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programdas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 De lo anterior, se puede verificar que los beneficiarios programados cumplen con la normatividad, según paramatrización de los cruces.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO,	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programdas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Así mismo, se verifica mediante la evaluación del informe de gestión del periodo reportado, cuyo resultado se muestra en el informe de Auditoría e Interventoría, especificamente con las novedades que se aplican relacionadas con actualización de datos. Mediante el portal transaccional, se verifica actividad de actualización de datos. El informe se presenta en el reporte tecnologíco de cada mes.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programdas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Así mismo, se verifica mediante la evaluación del informe de gestión del periodo reportado, cuyo resultado se muestra en el informe de Auditoría e Interventoría, especificamente con las novedades que se aplican relacionadas con actualización de datos. Mediante el portal transaccional, se verifica actividad de actualización de datos. El informe se presenta en el reporte tecnologíco de cada mes.	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto.
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Es importante mencionar que el Portal Transaccional PSAP se encuentra en producción desde junio de 2022 en el marco del contrato finalizado C-680 de 2021, y es una herramienta que permite que los beneficiarios del programa PSAP, y el público en general interesado en pertenecer al programa, puedan realizar las siguientes consultas y transacciones:a) Actualización de datos de los beneficiarios; b) Reactivación de beneficiarios, c) Retiro de beneficiarios, d) Suspensión de la afiliación y e) 5. Vinculación de nuevos beneficiarios. De acuerdo con la visita al punto de atención, las novedades estan siendo registradas en el portal PSAP. Para el mes de abril de 2023, revisando el anexo 21 del Informe de Gestión del Consorcio, se establecio que en el mes de reporte se reportaron 1.818 solicitudes a través del portal transaccional, en donde por solicitud de vinculación al programa corresponden el 83%, de las cuales se concentra un porcentaje importante en la regional centro con 502 equivalentes al 33%.	

Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración.	En el mes de abril de 2023 y durante la ejecutoria contratctual, mediante el componente de tecnología, se verifica la inclusión de las entidades pagadoras en las bases de las nóminas programadas de EMC y EMS dispuestas: Matrix Giros y Supergiros. Mediante el anexo 15 del informe de gestión mensual, se verifica la actividad de pagos.	N/A
Las demás actividades inherentes a la ejecución del programa financiado con los recursos de la subcuenta, el cual se realizará en coordinación con el Ministerio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, los prestadores de servicios sociales complementarios, y demás entidades vinculadas al programa, de acuerdo con los términos y condiciones definidos en la normatividad vigente, **tales como:**		
Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá desarrollar entre otras, **las siguientes acciones específicas**		
Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse	No se adelantó actividad de seguimiento para el periodo reportado. Será objeto de verificación acorde con el plan de trabajo implementado, dando cobertura oportuna	N/A
Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos	Se entrego informe de ejecución presupuestal del mes del mes abril de 2023, al Ministerio y la firma interventora, queda pendiente programación del Comite Financiero, El Comité directivo del Fondo de Solidaridad Pensional en su sesión del 6 de febrero de 2023 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las sucuentas de subsistencia y Solidaridad para el año 2023.	
Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos;	No se adelantó actividad de seguimiento para el periodo reportado. Será objeto de verificación acorde con el plan de trabajo implementado, dando cobertura oportuna a la liquidación de contratos que sea procedente	N/A
Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo	La obligación es verificada del mismo modo en los informes de gestión mensuales.	
Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de éste no se reanudará	Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada. Su seguimiento se realiza durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. Durante el mes de abril de 2023, y los demás meses, se se verifica mediante el informe de gestión que elabora el Administrador Fiducario, la actividad de bloqueos que son aplicados pre y post nómina, evento que se verifica igualmente en las obligaciones relacionadas con controles. Se incluye informe de controles de temporalidad y morosidad y sobre los cuales se aplican las suspensiones respectivas, una vez se surte el debido proceso para bloquear, suspender o retirar un beneficiario.	
Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Se solicitaron balances por terceros y estados de CXC y CXP con corte a 30 de abril de 2023, donde se evidencia que se lleva registro por tercero	El Consorcio lleva registro por tercero de las operaciones realizadas en el mes de abril de 2023
Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente.	En el mes de abril se verifica el cumplimiento mediante la certificación técnica de las nóminas programdas por el operador. Se certificaron las siguientes: 01. Nómina PSAP enero 2023 02. Nómina PHP abril de 2023 03. Comisiones diciembre 2022 04. Comisiones febrero 2023 05. Nómina EMC-EMS marzo-abril 2023 06. Revisión Devolución recursos 07. Nómina Compensación NR411 2023 08. Liberación Recursos PSAP nov-dic 2022 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Es de recordar que en el mes de enero de 2023, se realizó una auditoria integral relacionada con controles. Mediante los cruces en paralelo para la certificación de nóminas, se verica la obligación de manera periodica. En el informe de gestión anexo 21, se verifican los cruces aplicados en la vigencia con bases externas.	
Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas y presentar un informe de pagos.	En el periodo evaluado no se adelantó ninguna actividad, dado que no se reportaron pagos. Una vez se realicen pagos, se requerira la información para su respectivo seguimiento.	
Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada	Durante el mes de abril de 2023, mediante los cruces de bases de las nóminas certificadas se hizo verificación de la obligacion evidenciando cumplimiento razonable. Así mismo, mediante la actividad de Auditoria de controles, se puede evidenciar cumplimiento de la obligación de acuerdo con la aplicación de las novedades generadas mediante los cruces de bases datos como de las solicitudes del ICBF.	
El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación.	La actividadrevisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO se estará realizando en los meses de junio y julio	
Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016 se dio cumplimiento al marco normativo aplicable. Durante el mes se verificó la obligación mediante el componente opertivo a traves de la gestión y pago de las nóminas, evidenciando razonabilidad.	N/A
OBLIGACIONES RESPECTO PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA:		
Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Victimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos	Se corroboró la atención oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presentaron.	N/A
Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados	Para el mes de abril de 2023, se adelantaron actividades de seguimiento propias de inicio de contrato, las cuales se incluyen el respectivo informe de gestión. Asi mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones. El seguimiento aplica sobre los programas de Solidaridad, Subsistencia y PHP.	
Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas.	Para el mes se adelantaron actividades de seguimiento propias de inicio de contrato, las cuales se incluyen el respectivo informe de gestión. Asi mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones.	
Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para victimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa.	Para el mes, se adelantaron actividades de seguimiento propias de inicio de contrato, las cuales se incluyen el respectivo informe de gestión. Así mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones.	
Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017.	Durante el mes de abril de 2023, se verifica el cumplimiento de la obligación, mediante la expedición de los conceptos de procedencia técnica, financiera y Presupuestal de la nómina PHP: 1. Nómina PHP abril 2023- $293.393.333, para 248 beneficiarios, 255 subsidios . Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el historico de pagos	No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto y se aplicaron los ajustes requeridos.
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Victimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal.	Se emitieron estados financieros del PHP con corte 30 de abril de 2023, certificados por revisor fiscal, igualmente se solicitaron estados financieros a mayor detalle para su auditoria	Se evidencia pago de la nomina del mes correpondiente

Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para victimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados.	Al cierre del mes de abril de 2023, el Administrador Fiduciario indica en su informe de gestión que aún se encuentra en proceso de actualización los manuales de procedimientos. No obstante, esta Interventoría pudo establecer según se indicó en el mes de febrero de 2023, que el manual se encuentra elaborado y se encuentra incluido en el inventario allegado.	
Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica.	Para el mes de abril de 2023, se encuentra pendiente la finalización de actualización de los manuales, para adelantar actividades de verificación de los mismos.	
Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio.	Se verificará la información en el mes de junio de 2023	
. OBLIGACIONES FINANCIERAS:		
Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	Se solcita Plan de mejoramiento para la recuperación de cartera con Colpensiones, con el fin de realizar seguimiento en la vigencia 2023 A la fecha el encargo fiduciario no ha dado respuesta	
Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	La interventoría verifico los recaudos correspondientes a los aportes del 0.5% , (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes).	
Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión.	El encargo fiduciario 719 de 2022 ha cumplido con esta obligación mediante la aplicación de las políticas aprobadas por el comité directivo a la fecha y la aplicación de la normatividad vigente. no obstante Se encuentra como se viene reportando en los informes de gestión de la interventoría, que existe un sobrepaso del 33,84 % del límite máximo permitido para las inversiones en depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales en la subcuenta de subsistencia. la explicación para este sobrepaso se encuentra en la necesidad de tener los recursos disponibles para realizar los traslados al DPS.(Traslados autorizados por el Ministerio de Trabajo y aprobados por el Comité Directivo en el mes de enero de 2022) y los giros efectuados para los subsidios de exmadres comunitarias. Asi mismo el encargo fiduciario calcula mensualmente el VAR normativo y el VAR interno que para el mes de abril de 2023 al calcular la correlación del var para las inversiones con un nivel de confianza del 99% se encuentra el riesgo muy por debajo de las alertas definidas.	Proponer un ajuste en las políticas que se adecue a las necesidades actuales del FSP.
Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas	El encargo fiduciario 719 ha cumplido con esta obligación realizando las inversiones en las entidades permitidas.	
Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo.	El consorcio hizo entrega del informe de ejecución presupuestal del mes de abril de 2023.	
Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite	El consorcio hizo entrega del informe de ejecución presupuestal del mes de abril 2023.	
Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en su informe mensual correspondiente la mes de abril de 2023, toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	
Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos	Se presentó informe de gestión del mes de abril de 2023 y sus anexos, al Ministerio y a la firma interventora, con los soporte requeridos	
Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato.	La Interventoría /Auditoria realiza el día 26 de abril de 2023 la solicitud con No. Radicado C-720-MTO-033, donde se requirió: a) Lista de requerimientos establecidos en reunión con líderes de las áreas misionales a realizarse según plan de sistemas de información en enero de 2023, b) Informe de los requerimientos, mantenimientos y/o desarrollos realizados durante los meses de diciembre 2022 a marzo 2023 de los diferentes módulos del sistema de información; bien sea, por requerimiento de los usuarios, por incidencias, solicitudes del Ministerios de Trabajo, entre otros, c) Evidencia de las pruebas realizadas para garantizar la calidad de desarrollo solicitado, en caso de que aplique y d) Copia del Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo. A corte de 15 de mayo no se recibió respuesta de parte del Consorcio, se realiza un segundo requerimiento con No. radicado C-720-MTO-033 y a la fecha no se ha recibido respuesta ni parcial ni total del requerimiento.	Esta pendiente respuesta del Consorcio al requerimiento C-720-MTO-033 y C-720-MTO-042
Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementación y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera.	El consorcio lleva la contabilidad con base en las normatividad vigente, de acuerdo con los estados financieros presentados con corte 30 de abril de 2023	El Consorcio llevo la Contabilidad del mes de abril 2023, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional.
Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.	El consorcio suministro estados financieros con corte 30 de abril de 2023, y sus anexos contable y financieros, asi como atendio a las solicitudes de la firma. Para el mes de abril de 2023, La contraloría General de la Republica, solicita la siguiente información mediante el radicado 2023EE0050455. Una recibida la respuesta por parte del administrador Fiduciario, se procede a verificar la información, evidenciando razonabilidad. Mediante e-mail de fecha 03 de abril de 2023, radicado -202303458-EN-000, se procede a remitir al Ministerio del Trabajo la información. La información solicitada se relaciona con la base de datos de la nómina PHP gestionada en el año 2022.	
Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones	Se solicitaron estados financieros por subcuenta, a mayor detalle y por tercero con corte 30 de abril de 2023	Llevan registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los
Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este	Se programa auditoria para el mes de junio de 2023	
Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional.	Se solicito estado de CXP por subcuenta y por tercero con corte 30 de abril de 2023	El consorcio lleva registro de sus obligaciones por tercero en el sistema del FSP
Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.	Se solicitaron y auditaron estados financieros con corte 30 de abril de 2023	El Consorsio lleva el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.

Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos	Se solicitaron y auditaron estados financieros con corte 30 de abril de 2023	El Consorcio lleva registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos
Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros	Se solicitaron y auditaron estados financieros con corte 30 de abril de 2023	El Consorcio lleva registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo
Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo.	Se reviso el informe de ejecución presupuestal, presentado en el informe de ejecución del mes de abril de 2023	El consorcio elabora los informes de ejecución presupuestal
Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias.	Se reviso el informe de gestión del mes abril de 2023	el consorcio suministro oportunamente el informe de gestión y sus anexos del mes de enero de 2023
Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades	Se auditaron estados financieros, extractos bancarios y conciliaciones con corte 30 de abril de 2023	El Consorcio dispone de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo
Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.	Se auditaron estados financieros, extractos bancarios y conciliaciones con corte 30 de abril de 2023	El consorcio efectua los pagos, giros y transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme las obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.
Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad.	Se programa auditoria para el mes de junio de 2023	
Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario.	En el mes de abril de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas relacionadas con tutelas y fallos judiciales: 09. Nómina Tutelas NR412 2023 10. Nómina Tutelas NR413 2023 Las nóminas certificadas, fueron verificadas técnicamente mediante cruces de bases de datos y mediante la revisión de soportes relacionados con los fallos judiciales.	Se evidenció razonabilidad en los soportes allegados para el tramite de las nóminas relacionadas con fallos. Se validó tecnica y operativamente la información por parte de la firma.
Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO.	Se programa auditoria para el mes de junio de 2023	
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:		
Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	Durante el mes, se dio atención directa y oportuna a las diferentes quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes presentadas por parte de los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	N/A
Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. El Consorcio audintegral FSP solcito información mas detallada y soportes de cumplimiento mediante requerimiento C-720-MTO-018 del 28 de febrero de 2023, el administrador fiduciario dio respuesta mediante comunicado 202302298-EN-005 donde incluye el procedimiento de gestión documental que se encuentra en actualización y los instructivos de manejo de correspondencia en el sistema FOREST y el instructivo de manejo de comunicación masiva.	
Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema	El encargo fiduciario cuenta con el sistema forest BPMS el cual genera un numero de radicado de acuerdo a lo definido en el instructivo de manejo de correspondencia IN-GDO-02 Manejo de correspondencia en forest.	
Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta.	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Verificación del estado en el que se encuentra el trámite;	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	

Asignación, cambios reasignación de procesos, trámites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato.	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Separación física por programa de la información que se reciba	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. el Procedimiento PD-GDO-01 Gestión Documental FSP (en actualización) describe e manejo del archivo documental. Sin embargo es importante mencionar que el archivo inactivo del Fondo de Solidaridad Pensional se encuentra en custodia en las instalaciones del proveedor "Memory Corp SAS".	
Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.	El encargo fiduciario envio manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para elcumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados	Durante el mes de abril de 2023, se verifica el cumplimiento razonable de la obligación por parte del Operador, mediante las actividades que se resumen a continuación: El día 15 de mayo se recibe informe de gestión de abril de 2023.con radicado 202304545-EN-000	
Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.	No aplica para el periodo objeto de segumiento, dado que no se evidenciaron situaciones especiales que afecten el contrato, por lo tanto se considera razonable el cumplimiento de la obligación.	
Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	Para el mes de abr de 2023, lse certificaron las nóminas de EMC y EMS meses de enero y febrero de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Así mismo, esta información se refleja en la pagina Web del FSP una vez vez se surten los tramites para iniciar pagos. La obligación es verificada del mismo modo en los informes de gestión mensuales, los cuales son del mismo modo cargados a la pagina Web.	Se evidencia cumplimiento razonable de la o
Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos.	Para el mes de abr de 2023, lse certificaron las nóminas de EMC y EMS meses de enero y febrero de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Así mismo, esta información se refleja en la pagina Web del FSP. La obligación es verificada del mismo modo en los informes de gestión mensuales.	Se evidencia cumplimiento razonable de la obligación
Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo.	se programa auditoria para el mes de junio de 2023	
Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario	La fiduciaria cuenta con area de control interno, compuesta por 3 auditores y un director. Se inicial auditoria para el mes de mayo de 2023	
Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional.	Mediante la certificación de aportes para JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA Contador Público, T.P. 22629-T. Estados financieros firmados por revisor fiscal con corte 30 de abril de 2023.	El Consoscio cuenta con Revisor Fiscal
Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	Durante el mes de abril de 2023 se cumplio mediante la asistencia del Encargo Fiduciario a las reuniones convocadas con el ministerio de trabajo y la interventoría.	
Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato	Se auditaron estados financieros, extractos bancarios y conciliaciones con corte 30 de abril de 2023	El Consorcio asume los gastos necesarios para la ejecución del contato
En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina.	Durante el inicio de contrato desde el mes de diciembre de 2022, la obligación fue verificada por parte de la Interventoría en sus diferentes componentes. En relación con el seguimiento del componente operativo, se evidenció cumplimiento en la generación y programación de las nóminas evento que no se vió afectado por la transación del empalme.	
OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES		
Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados	Para el mes de abril de 2023, La contraloría General de la Republica, solicita la siguiente información mediante el radicado 2023EE0050455. Una recibida la respuesta por parte del administrador Fiduciario mediante e-mail de fecha 03 de abril de 2023, radicado -202303458-EN-000, se procede a verificar la información, y remitir al Minsiterio del Trabajo para continuar con el tramite ante la entidad de control.	
Presentar al Ministerio y a la Interventoría y Auditoría en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, **como mínimo los siguientes informes Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional.**		

Estados Financieros dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	El consorcio emitio estados financieros con corte 30 de abril, el 15 de mayo de 2023	El Consorcio emitio Estados Financieros dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.
Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	El consorcio emitio estados financieros con corte 30 de abril 2023, el 15 de mayo de 2023	Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.
Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	El consorcio emitio estados financieros con corte 30 de abril 2023, el 15 de mayo de 2023	Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.
Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	El encargo fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación presentando en su informe mensual de abril de 2023 la gestión del portafolio realizada, incluyendo posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.	
Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica.	Desde el componente operativo, se certificó la nómina de PHP mes de abril de 2023, evidenciando consistencia en los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, incluyendo las resoluciones emanadas por el Ministerio del Trabajo y con las cuales se otorga el reconocimiento. Se verifica el resuelve. Se verificó informe de gestión en el cual se incluyó información relacionada con PHP, cumpliendo razonablemente.	
Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.	El Consorcio Audintegral verificó la obligación evidenciando que El Encargo fiduciario presentó el informe de gestión del mes de abril de 2023 el dia 15 de mayo de 2023 mediante radicado 202304545-EN-000 , dentro de los 10 días hábiles requeridos contractualmente y de manera razonable con el contenido y la estructura contemplado en la obligación objeto de seguimiento. En el informe de Interventoría de abril de 2023, se incluye el resultado de la revisión del informe.	
Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine	No aplica para el periodo reportado	
OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	En el documento "Plan De Sistemas.pdf" se relaciona la infraestructura con la que cuenta actualmente el Consorsio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, que es la misma que tenia el encargo fiduciario anterior con la cual se garantizaba la infraestructura tecnológica. Se esta requiriendo automatización del programa de PHP ya que actualmente se maneja con archivos de excel.	
Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	Para el periodo se han verificado cuatro (4) nuevos items como son 8, 11, 12 y 14 para un total de catorce (14) del total de los 27 items que comprenden el anexo tecnológico, lo que permite establecer que a corte de marzo 2023 se tiene cumplimiento del 51,85% del 100% que estaria incrementando cada mes con la verificacion de los demas items. Nota: Tres (3) items son d ecumplimiento al final del contrato en el 2026.	El item 8 se hizo requerimiento pero el Consorcio no ha dado respuesta a corte del informe de abril de 2023
Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	• Con el documento Acta de Entrega Gestion de Sistemas.pdf, se evidencia entrega del actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos, documentación de procesos, manuales técnicos y de usuario de los aplicativos misionales. • Se evidencia cumplimiento de la actividad de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO (Contratos EF 680/2021 y Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022). Por lo anterior, se puede inferir que con la entrega realizada el 1 de diciembre de 2022, se garantizó la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato. El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, hizo entrega formal mediante Oficio No. 800-01 EN - 202301757-EN-000 donde dispuso una carpeta denominada "Documentos Sistemas de Información" con la documentación técnica de los aplicativos con los cuales opera actualmente el Consocio FSP. (Manuales de usuario, docuemntos técnicos del sistema, de la base de datos de los aplicativos que operan actualmente en el FSP Para el mes de abril de 2023, se observa que el Administrador Fiduciario avanza con la actualización de los manuales de procedimientos, demás soportes, dado que estos ya están debidamente documentados.	
Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	El consorcio mediante oficio EN -202304219-EN-000 Bogotá D.C. 3 de mayo de 2023 entrega copia del Informe cuatrimestral, para el periodo comprendido entre diciembre de 2022 a marzo de 2023.Dentro de las conclusiones del informe podemos mencionar que: -La oficina de Tecnología presenta un informe que abarca en gran parte y de forma general los ítems que existen contractualmente para el componente, informando las novedades en el cuatrimestre reportado. -Como es el primer informe de gestión tecnológica, el Consorcio hace referencia de la infraestructura de comunicaciones, hardware y software y los ajustes que se requirieron para ajustarlos al nuevo encargo fiduciario. -Se destaca el informe en lo que corresponde a seguridad de la información, ya que detalla las actividades realizadas, tendientes a disminuir los riesgos en las operaciones del Encargo fiduciario. -El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 cumplió con la entrega del informe de gestión; sin embargo, se recomienda que se cumpla con los tiempos establecidos contractualmente para la entrega de la copia a la interventoria.	
Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Para el mes de abril de 2023, se realizaron nueve (9) requqerimiento de parte del componente tecnologico, de los cuales ocho ((9 han recibido respuesta con documentación tecnica actulaizada, información de usuarios, impresoras, disponibilidad del sistema de información, estaditicas del call center; entre otros, quedando al pendiente la respuesta al requerimiento de desarrollos, ajustes y/o mantenimientos y mnal de imagen institucional.	Falta respuesta al requqerimiento C-720-MTO-033 con información de desarrollos y mantenimientos al software
Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio	El día 23 de febrero de 2023, y a solicitud de la Interventoría se da cumplimiento a la obligación por parte de Consorcio FSP, mediante la capacitación sobre los aplicativos dispuestos para la ejecución del contrato C-719 de 2023, con la participación de representante del Ministerio del Trabajo y de la Interventoría. Al cierre del presente informe está pendiente la firma del acta como evidencia de la actividad. Como hecho relevante, se ratifica al Administrador Fiduciario la obligación relacionada con la implementación de un aplicativo para la Administración de la nómina PHP, dado que esta actualmente es trabajada en archivo excel.	
Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	Esta actividad se realiza por parte del Consorcio en el mes de mayo 2023, por lo tanto, se hara el informe en ese mes o en el mes de junio de 2023.	

Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO	En el mes de enero de 2023, se adelantó la revision de tres documentos técnicos: -Plan De Sistemas.pdf, -Plan de Seguridad de la Información 2023.pdf y -Catalogo y ANS de Servicios Tecnológicos Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.pdf En el mes de Febrero 2023, el Consorcio FSP 2022 dando cumplimiento a lo establecido en las obligaciones y en el "Anexo Tecnológico" en el numeral 15 "Documentación", hizo entrega formal mediante Oficio No. 800-01 EN -202301757-EN-000 donde dispuso una carpeta denominada "Documentos Sistemas de Información" con la documentación técnica de los aplicativos con los cuales opera actualmente el Consocio FSP, los cuales fueron revisados y en el informe de febrero se incluyeron las observaciones de los documentos y se estableció cuales deben ser ajustados.	La documentación técnica sera revisada y aprobada al inicio del contrato por 5 meses. Al siguiente año se valida nuevamente la actualización de los mismos.
Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	Para los aplicativos misionales NELFSP y Portal PSAP los derechos patrimoniales se encuentran a nombre del Ministerio de trabajo. Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique.	
Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensiona	Obligación verificada en el mes de enero de 2023. No obstante para el mes de febrero de 2023 y durante la ejecución del contrato, se adelanta seguimiento a la calidad de la información contenida en las bases de datos y aplicativos, mediante: Verificación de los reportes que se generan y presentan a la firma en diferentes procesos, especialmente programación de las nóminas. Durante el mes de abril de 2023, y los demás meses, se se verifica mediante el informe de gestión que elabora el Administrador Fiducario, la actividad de bloqueos que son aplicados pre y post nómina, evento que se verifica igualmente en las obligaciones relacionadas con controles. Se incluye informe de controles de temporalidad y morosidad y sobre los cuales se aplican las suspensiones respectivas, una vez se surte el debido proceso para bloquear, suspender o retirar un beneficiario.	
Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes	Para el periodo de abril de 2023, no se registran actividades por nuevas dispocisiones , lineamientos o normativad	
Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	La Interventoría /Auditoria realiza el día 26 de abril de 2023 la solicitud con No. Radicado C-720-MTO-033, donde se requirió: a) Lista de requerimientos establecidos en reunión con líderes de las áreas misionales a realizarse según plan de sistemas de información en enero de 2023, b) Informe de los requerimientos, mantenimientos y/o desarrollos realizados durante los meses de diciembre 2022 a marzo 2023 de los diferentes módulos del sistema de información; bien sea, por requerimiento de los usuarios, por incidencias, solicitudes del Ministerios de Trabajo, entre otros, c) Evidencia de las pruebas realizadas para garantizar la calidad de desarrollo solicitado, en caso de que aplique y d) Copia del Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo y a la fecha no se ha recibido respuesta ni parcial ni total del requerimiento. El consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mediante oficio No. EN -202304125-EN-000 del 27 de abril, realizo entrega de un nuevo documento con los ajustes de logo y con las aclaraciones pertinentes de lo que se le había solicitado; en esta nueva entrega se anexa el documento "Controles ISO 27001_20042023.pdf" el cual hace parte del Plan de seguridad de la Información.	
Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere	Para el periodo se han verificado cuatro (4) nuevos items como son 8, 11, 12 y 14 para un total de catorce (14) del total de los 27 items que comprenden el anexo tecnológico, lo que permite establecer que a corte de marzo 2023 se tiene cumplimiento del 51,85% del 100% que estaria incrementando cada mes con la verificacion de los demas items. Nota: Tres (3) Items son d ecumplimiento al final del contrato en el 2026.	El item 8 se hizo requerimiento pero el Consorcio no ha dado respuesta a corte del informe de abril de 2023
PRODUCTOS		
Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato.	Los aplicativos NELFSP y Portal PSAP quedaron con los derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de trabajo, Proceso que se llevo a cabo en cumplimiengto de la obligación del Contrato 680 de Fiduagararia con Ministerio de Trabajo. Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario y/o al finalizar el contrato 719 de 2022.	
El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.	Para el mes de abril 2023, no se presentó incumplimiento en la gestión del sistema de información.	
El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo	Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario y/o al finalizar el contrato 719 de 2022.	

SUPERVISOR (ES) Y/O

INTERVENTOR (ES)

CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP

CONTRATISTA

AURA MARCELA MESA ANGULO
Gerente
Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 - Contratista